

EDICTO

Por la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 751, de fecha 9 de febrero de 2021, con el siguiente contenido:

“Advertido error en decreto de la Concejalía de Personal núm. 682/2021 de fecha 8 de febrero de 2021, relativo a la composición nominal de la Comisión de Selección del proceso de selección que se tramita en este Ayuntamiento para cubrir un puesto de Formador mediante nombramiento de personal funcionario interino, para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil: “Recuperación Patrimonio y Paisaje Cultural de Alhama”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Concejalía de conformidad con la base quinta, apartado dos, de las bases de esta convocatoria y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en decreto de la Concejalía de Personal núm. 682/2021, de fecha 8 de febrero de 2021, y a tal efecto publicar la nueva composición nominal de la Comisión de Selección relativa al Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento, y donde dice:

“Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. Carlos González Martín

Suplente: D^a. Ana Belén García Costa”

Debe decir:

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:

Titular: D. Carlos González Martín

Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2021

El Concejal Delegado de Personal